



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50	pesetas	trimestre
En Provincias	8,50	id	id.
En Ultramar y extranjero	10	id	id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8).

Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 27 de Abril de 1895

PRESIDENCIA DE D. JOSÉ SUÁREZ DE LA RIVA, VICEPRESIDENTE

Abierta á las doce y media de la tarde, bajo la presidencia del señor D. José Suárez de la Riva, Vicepresidente, y con asistencia de los señores Estrada (D. Juan), García Bernardo, Bernaldo de Quirós, Salas y Flórez Estrada, Argüelles (don Agustín, Moutas y Blanco, Nieto, Landeta, Llano, Velarde, Fernández (D. Inocencio), Carrizo (D. Eugenio), Fuentes, Muñiz, Estrada (D. Miguel), Larra y Moutas y Miranda, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 23 del actual.

La Diputación quedó enterada de que los Sres. Carreño, Sánchez y Valdés Vereterra excusaban su asistencia á las sesiones por estar enfermos.

Se acordó pasar:

A la Comisión de Beneficencia una instancia de D. Celestino Díaz y García, practicante del Hospital provincial, solicitando un aumento de sueldo; otra de D.^a Rufina Rodríguez, viuda de D. Juan Nava, Contador que fué del Hospital provincial, solicitando se le aumente la pensión que tiene concedida; y una comunicación del Capellán de la Casa de Caridad de San Lázaro, solicitando se le concedan tres meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

A la Comisión de Cárcenes una instancia de D. Donato Valdés González, Administrador del Correccional de esta ciudad, solicitando se

le aumente el sueldo hasta igualarlo con el que percibe el del Correccional de Tineo.

A la de Instrucción pública una instancia de D. Tomás Rojas y González, Regente de la Escuela práctica superior de niños, solicitando que en el presupuesto de 1895 á 96, se incluya la remuneración de 750 pesetas que antes disfrutaba.

A la de Agricultura, Industria y Comercio, una instancia de Francisco Viesca, zapatero, vecino de esta capital, solicitando se le conceda por una sola vez una pensión de 2.000 pesetas, para perfeccionarse en el arte á que se dedica, ofreciendo en cambio enseñar su arte perfeccionado á seis aprendices nombrados por la Corporación, ó hacer calzado y aparatos ortopédicos para los pobres de solemnidad, hasta indemnizar la indicada subvención.

A la Comisión de lo Interior, una instancia de D. Santiago Madera y D. José Gutiérrez, Ujieres de esta Corporación, solicitando se les consigne una partida para el pago de casa habitación.

A las Comisiones de Beneficencia y de Obras públicas, una instancia de un gran número de obreros de esta capital, solicitando por los motivos que expresan, se acuerde: primero, inmediato socorro domiciliario á todas las familias de obreros sin trabajo; segundo, fomento de todas las obras públicas en proyecto; y por último, excitar á los particulares para que, saliendo de su apatía, empleen los capitales de que disponen en bien de la clase obrera.

A la de Hacienda, una carta del Sr. Presidente de la Asamblea de la Cruz Roja, interesando la aceptación de dos ejemplares de la obra titulada «Misión trascendental», publicada por el Sr. Pando, y que se remita su importe.

Y á las de Beneficencia y Hacienda una instancia de D. José G. Vela, Médico de la Beneficencia provincial, solicitando se resuelva la instancia que produjo anteriormente, en la parte referente á la indemnización que solicita por el retraso que sufrió en el ascenso.

La Diputación quedó enterada de una comunicación del Director del Hospicio, participando que don Celestino Suárez, vecino de Alienes, en el concejo de Valdés, ha entregado en dicho establecimiento la cantidad de 50 pesetas, como donativo que á su fallecimiento dejó el Sr. Cura párroco del referido Alienes, acordándose que se publique el donativo en el BOLETIN OFICIAL.

Diose cuenta de la siguiente proposición:

«A la Diputación:

Uno de los servicios más importantes para la administración y para los pueblos, es sin duda alguna el de la correspondencia.

La importancia que para la Sociedad, el comercio, la industria y la familia tiene el correo, conocida es de V. E.; y dada la situación topográfica de nuestros pueblos de Occidente y el servicio de correspondencia; el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á Vuecencia que, secundando las gestiones de la Diputación de Lugo, acuerde solicitar de la Dirección general de Comunicaciones el establecimiento de correo directo entre Fonsagrada (Galicia) y Vega de Rivadeo, pasando por Villanueva de Oscos.

Salón de Sesiones 26 de Abril de 1895.—L. Muñiz.»

Apoyada por el Sr. Muñiz, sin discusión fué aprobada.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó:

Aprobar la liquidación y acta de recepción, remitidas por el Arquitecto provincial, de la colocación de aceras en el frente del edificio destinado á Escuela Normal, importante 474 pesetas 80 céntimos, y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo de Imprevistos, por no haber consignación especial para esta obra, y ser urgente su abono, pasándola al efecto á la Ordenación de pagos; é

Informar al Sr. Gobernador que el trazado adoptado para la carretera de tercer orden de Borines á la Casa del Castañón, es el más conveniente bajo el punto de vista ad-

ministrativo y de los intereses de la localidad, debiendo mantenerse la clasificación de tercer orden, con la que se le incluyó en el plan de las del Estado.

De conformidad igualmente con la Comisión de Ayuntamientos, se acordó devolver al Alcalde de San Martín del Rey Aurelio el expediente sobre variación de distritos electorales, á fin de que hecho cargo de los fundamentos de la reclamación producida contra dicha variación, informe la Municipalidad lo que considere conveniente respecto á la certeza de los perjuicios que aquélla ofrece al servicio electoral, según en la instancia se alega.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial, recaídos en los expedientes que á continuación se expresan:

De 12 de Diciembre último, en el de subvención al Ayuntamiento de Coaña para la construcción del camino municipal de Jarrio á Ortigueira.

De 30 de Enero y 7 de Febrero últimos, en el de conservación y reparación en el ejercicio económico de 1893 á 94, de varios kilómetros en la carretera de Campos á Trubia.

De 13 de Marzo último, en el promovido por D.^a Carmen García, sobre enajenación de una parcela situada entre los perfiles 4 y 14 de la carretera provincial de Tineo al Rodical.

De 12 y 23 de Febrero últimos, en el promovido por el Ayuntamiento de Villaviciosa, para la inclusión en el plan de las carreteras provinciales de la carretera municipal llamada de los Pandos.

De 5 de Julio y 1.^o de Diciembre de 1894, en el de nombramiento de varios peones camineros.

De 20 de Marzo último, en el promovido por D. Manuel Morodo, sobre adquisición de un terreno expropiado á D. Dámaso Rodríguez, con motivo de la construcción de la carretera de Tineo al Rodical y que no fué necesario ocupar.

De 1.^o de Diciembre de 1894 y 30

de Enero últimos, en el de construcción del trozo 2.º de la carretera de Beleño á la de Sahagun á las Arriendas por Sellaño.

De 25 de Enero último, en el promovido por D. Segundo Miranda Alvarez y D. Ramón Ovies, vecinos de Las Regueras, en solicitud de permiso para construir un hórreo de cal, en el kilómetro 21 de la carretera de Los Campos á Trubia.

De 10 y 25 de Enero últimos, en el de conservación en el ejercicio económico de 1893 á 94 de varios kilómetros en la carretera provincial de Langreo á Gijón.

De 15 de Diciembre último, en el promovido por D. José Argüelles, vecino de Tineo, solicitando el cierre de una finca que fué ocupada en parte por la carretera de Tineo al Rodical.

De 25 de Enero último, en el promovido por D. Manuel de Granda, para construir una casa en el kilómetro 8.º de la carretera de Los Campos á Trubia.

De 16 de Enero último, en el de autorización al Jefe de Obras públicas para invertir 250 pesetas en la reparación de los desperfectos ocasionados por los últimos temporales en la carretera de Tineo al Rodical.

De 17 de Enero último, en el de autorización al Jefe de Obras provinciales para invertir 125 pesetas en obras de reparación y conservación en la carretera de Caranga á Teverga, con motivo de los desperfectos ocasionados con los temporales.

De conformidad igualmente con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó: adjudicar definitivamente á D. Antonio González, por la cantidad de 1.995 pesetas, el remate de las obras de reparación de la carretera de Los Campos á Trubia, durante el actual ejercicio económico, y requerirle para que en el término de cinco días concurra á formalizar el contrato y constituir el depósito definitivo, y confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial de este expediente, en sesiones de 1.º y 29 de Marzo último.

Aprobar la lista remitida por el Jefe de Obras públicas provinciales de jornales de un peón ocupado en la carretera de Tineo al Rodical, durante el mes de Marzo último, importante 42 pesetas, pasarla á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos; y aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en este expediente en 6 de Marzo último.

Adjudicar definitivamente á don Rufino Aguirre Guruchaga, en la cantidad de 1.935 pesetas el remate

de las obras de reparación de la carretera de Langreo á Gijón, durante el actual ejercicio económico; requerirle para que en el término de cinco días concurra á formalizar el contrato y constituir el depósito definitivo; y confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en este expediente, en 1.º y 29 de Marzo último.

Confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 9 de Febrero último, en el expediente promovido por D. Nicanor Robles Alonso, como apoderado del Excelentísimo Sr. Conde de Agüera, solicitando se le adjudique una parcela, sita en el perfil 138 de la carretera de Caranga á Teverga, y manifestar á dicho Sr. Robles, que conteste si está dispuesto á abonar por esta parcela la cantidad correspondiente, tomando por base el precio que por área se abonó cuando se expropió la finca.

Remitir al Sr. Gobernador á los efectos del artículo 37 y siguientes del reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, el expediente de expropiación de la Capilla denominada de los Mártires, en Siero, que hay que ocupar para efectuar el empalme de la carretera provincial de Siero á Bendición, con la de Torrelavega á Oviedo; y aprobar los acuerdos adoptados en este expediente por la Comisión provincial en 21 de Diciembre de 1894 y 23 de Enero y 1.º de Febrero últimos.

Pasar á informe del Sr. Ingeniero Jefe de caminos de la provincia, la liquidación final remitida por el Jefe de Obras públicas provinciales de las obras ejecutadas por los herederos de D. Eduardo Guisasola para la construcción del puente de Sellaño, importante 12.811 pesetas 98 céntimos, y confirmar los acuerdos adoptados en este expediente por la Comisión provincial en 22 de Febrero y 6 de Marzo últimos.

Aprobar el presupuesto favorablemente informado por el señor Ingeniero Jefe de caminos de conservación del firme de la carretera de Tineo al Rodical, durante el actual ejercicio económico; modificar la condición 4.ª del pliego de las condiciones económicas en el sentido de que las obras han de terminarse necesariamente dentro del actual año económico; anunciar la subasta de dichas obras por el término de diez días, expresando que el acto tendrá lugar á las doce de la mañana del día correspon-

diente en el Salón de Sesiones de esta Corporación; y confirmar el acuerdo adoptado en este expediente por la Comisión provincial en 7 de Febrero último.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción pública, se acordó informar al señor Gobernador que procede cursar en sentido favorable el expediente instruido por el Ayuntamiento de Rivadesella en solicitud de subvención del Estado para la construcción de dos casas de Escuela, una en San Martín de Collera y otra en San Salvador de Moro.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó:

Conceder á Generoso Fernández, vecino de Villaviciosa, el socorro de 250 pesetas, para resarcirse en parte de los gastos que se le ocasionaron con motivo de su viaje y estancia en París, á donde fué á curarse de las mordeduras de un perro hidrófobo, satisfaciéndose dicha cantidad con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto refundido vigente.

Nombrar á D. José Colomes Martínez, para la plaza de practicante vacante en el Hospital provincial con el haber que á la misma corresponde, toda vez, que habiéndose puesto la vacante en conocimiento del Ministerio de la Guerra, no se ha presentado nadie á desempeñarla, y pasar el expediente á la Comisión de Hacienda á los efectos oportunos.

A propuesta del Sr. Muñiz, quedaron sobre la mesa los dictámenes de la Comisión de Beneficencia, relativos al aumento de sueldo solicitado por el Médico de Beneficencia D. Miguel Terrero, D. Manuel García Sampedro, peluquero del Hospicio y Joaquín Cabal y Bobes, jardinero del Hospital, á la ración que interesa se le conceda el practicante meritorio Florentino Suárez: al aumento de Hermanas en el Hospital y Casa de Caridad de San Lazaro: á la pensión solicitada por la viuda del practicante D. Cesar Campón, y á la prórroga de pensión solicitada también por las huérfanas del Administrador que fué del Hospital D. Antonio Fernández Llana.

No habiendo más asuntos al despacho, el Sr. Presidente anunció para la orden del día de mañana, los dictámenes que se presenten y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

Hospital provincial de Oviedo

RELACION de los enfermos ingresados en dicho Establecimiento durante la segunda quincena del actual mes, que sin documentación de sus respectivos Ayuntamientos fueron admitidos en vista del estado grave en que se encontraban:

Virginio Cuesta Cajigal, de Cangas de Onís.

María Sierra Granda, de id.

Eugenio Fernández Suárez, de Gijón.

Regina Pendás Peláez, de Langreo.

Maria Lopez Morán, de Lena.

Antonio González Alvarez, de Miranda.

José Alvarez y Alvarez, de id.

Cipriano Torga Mijares, de Nava.

Bernardo Rivas Suárez, de Oviedo.

Maximino Martínez Martínez, de idem.

Rafael Fernández Díaz, de id.

Ramón García Quirós, de id.

Eduardo Menéndez Blanco, de idem.

Manuel López Menéndez, de id.

José Villa García, de id.

Paulino Riestra Villa, de id.

Joaquín Valdés Rodríguez, de idem.

Fermin Garcia Mier, de id.

Manuel Valdés Campa, de id.

Maria Garcia Fernández, de id.

Ramona Diaz Casal, de id.

Salvador Alvarez Folgueras, de idem.

Maximino Garcia Cué, de id.

Victoriano Arbesú Vigil, de id.

José Cuervo Garcia, de id.

Manuel Gutiérrez Sierra, de id.

Pablo Orcajo Palacios, de id.

Elisa Quesada González, de Pares.

Joaquina Santos Noriega, de Piloña.

Benjamín Magdalena Gonzála, de Rivadesella.

Carmen Menendez Fernández, de Salas.

Rosa Menéndez Fernández, de Valdés.

Maria Suárez Menéndez, de id.

Cármen Rodríguez Fernández, de Villaviciosa.

Lo que se anuncia en este diario oficial para conocimiento de dichas Corporaciones, previniéndoles que si en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción, no entablasen reclamación alguna, se entiende que aceptan el pago de las estancias que causen los enfermos arriba mencionados.

Hospital provincial de Oviedo 31 de Mayo de 1895.—El Director, Sabino Asúnsulo.

(R. al núm. 880).

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Dia 31 de Mayo de 1895

Año económico de 1894 á 1895

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
			EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
1 Rentas.	12.315 72	4.624 68	»	7.691 04
2 Portazgos y barcajes.	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»
4 Repartimiento.	»	»	»	»
5 Instrucción pública.	1.000	1.210	210	»
6 Beneficencia.	489.224 10	141.439 91	»	347.784 19
7 Ingresos extraordinarios.	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales.	724.000 70	663.667 40	»	60.333 30
9 Empréstitos.	»	»	»	»
10 Enajenaciones.	84.402	»	»	84.402
11 Resultas.	66.053 69	159.446 68	93.392 99	»
12 Ampliación.	»	106.459 51	106.459 51	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»
14 Reintegros.	»	49 50	49 50	»
	1.376.996 21	1.076.897 68	200.112	500.210 53
PAGOS				
1 Administración provincial.	137.166	118.322 30	»	18.843 70
2 Servicios generales.	72.492	21.693	»	50.799
3 Obras obligatorias.	48.333	29.064 40	»	19.268 60
4 Cargas.	115.436 73	78.222 97	»	37.213 76
5 Instrucción pública.	95.692 50	44.850 21	»	50.842 29
6 Beneficencia.	610.977 77	308.370 87	»	302.606 90
7 Corrección pública.	36.071	21.216 16	»	14.854 84
8 Imprevistos.	6.000	3.088 26	»	2.911 74
9 Nuevos Establecimientos.	74.000	11.860 37	»	62.139 63
10 Carreteras.	59.500	12.919 74	»	46.580 26
11 Obras diversas.	6.500	6.250	»	250
12 Otros gastos.	37.437 40	12.026 27	»	25.411 13
13 Resultas.	76.028 46	11.765 78	»	64.262 68
14 Ampliación.	»	256.336 87	256.336 87	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»
	1.375.634 86	935.987 20	256.336 87	695.984 53
Existencia en Caja.	»	140.910 48	»	»
	»	1076.897 68	»	»

Oviedo 4 de Junio de 1895.—El Contador, Celestino G. Labrada.

(R. al núm. 859).

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores y Agentes ejecutivos de las zonas que á continuación se expresan, se hace público por medio de este periódico oficial, para que las personas que deseen desempeñarlas acudan á esta Delegación por medio de solicitud en papel del sello doce, dentro del término de quince días desde la publicación de este anuncio.

Recaudador de contribuciones de la 2.^a zona de Belmonte: que comprende los pueblos de Yernes y Tameza, Miranda, Somiedo y Teverga; su fianza, 10.900 pesetas.

Id. id. de Llanes: que comprende los de Cabrales, Llanes, Rivadedeva, Valle alto y Valle bajo; su fianza, 18.400 pesetas.

Id. id. de Oviedo, 2.^a zona: que comprende los de Llanera, Morcín,

Proaza, Regueras, Ribera de Arriba y Santo Adriano; su fianza, 17.100 pesetas.

Agencia ejecutiva de Belmonte, 1.^a zona: que comprende el pueblo de Salas.

Id. id., 2.^a zona: comprende los de Yernes y Tameza, Miranda, Somiedo y Teverga.

Id. id. de Laviana: comprende los de Aller, Caso, Langreo, Laviana y San Martín del Rey; su fianza, 2.900 pesetas.

Id. id. de Cangas de Tineo: comprende los de Cangas de Tineo, Degaña, Ibias y Leitariegos; su fianza, 2.500 pesetas.

Id. id. de Avilés: comprende los de Avilés, Corvera, Castrillón, Gozón, Illas y Soto del Barco; su fianza, 3.200 pesetas.

Id. id. de Castropol, 1.^a zona: comprende los de Boal, Castropol, Coaña, El Franco, San Tirso de Abres, Tameza, Taramundi y Vega

de Rivadeo; su fianza, 2.900 pesetas.

Id. id. de id., 2.^a zona: comprende los de Grandas de Salime, Illano, Pesoz, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos; su fianza, 730 pesetas.

Id. de Luarca: comprende los de Navia, Valdés y Villayón; su fianza, 2.500 pesetas.

Id. id. de Llanes: comprende los de Cabrales, Llanes, Rivadedeva, Valle alto y Valle bajo; su fianza, 1.800 pesetas

Id. id. de Pola de Lena: comprende los de Lena, Mieres, Riosa y Quirós; su fianza, 2.500 pesetas.

Id. id. de Cangas de Onís: comprende los de Amieva, Cangas de Onís, Onís, Parres, Ponga y Rivadesella; su fianza, 2.200 pesetas.

Id. id. de Pravia: comprende los de Candamo, Cudillero, Grado, Muros y Pravia; su fianza, 3.800 pesetas.

Id. id. de Oviedo, 2.^a zona: que

comprende los de Llanera, Morcín, Regueras, Santo Adriano, Ribera de Arriba y Proaza; su fianza, 1.700 pesetas.

Id. id. de Gijón: que comprende los de Carreño y Gijón; su fianza, 3.700 pesetas.

Id. id. de Oviedo, 1.^a zona: que comprende á Oviedo; su fianza, 5.600 pesetas.

A partir del presupuesto de 1890 á 91, no tienen los Agentes ejecutivos premio de cobranza, y solo percibirán como remuneración de sus servicios los recargos por apremios de primero, segundo y tercer grado, por las contribuciones por territorial ó industrial y las dietas que determinan las instrucciones vigentes por los débitos que procedan de otras contribuciones.

Se advierte que para las fianzas designadas que han de prestarse con carácter de definitivas y en la forma que determina el art. 5.^o de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se admiten en primer término las que se constituyan en metálico ó efectos de la Deuda pública, valorados al precio de cotización ó por su valor nominal, según la clase de la Deuda, y en segundo en fincas rústicas por la tercera parte de su valor que resulte capitalizado el líquido imponible que tenga amillarado al 5 por 100, en fincas urbanas sitas en las capitales de provincia ó en poblaciones de más de 20.000 almas, por la tercera parte del valor que resulte capitalizado el líquido imponible que tenga amillarado al 4 por 100.

Oviedo 7 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

(R. al núm. 871).

Decidido este Centro provincial á secundar eficazmente los firmes propósitos de la Superioridad para que los documentos cobratorios de todas clases correspondientes al próximo año de 1895-96, se ultimen con la oportunidad necesaria al objeto de que la recaudación de las contribuciones é impuestos, se inicie dentro de los periodos reglamentarios, me dirijo á los Ayuntamientos de esta provincia que no tienen presentados ni aprobados los repartimientos de territorial sobre las riquezas rústica y urbana, las matriculas de industrial, los padrones de cédulas personales y los del impuesto de carruajes de lujo, excitando su celo y actividad para que realizando un supremo esfuerzo y dedicando á la confección de dichos documentos la más extraordinaria diligencia, pueda lograrse en bien del mejor servicio público el objeto de que se hace mención anteriormente.

De no verificarlo así dentro de los plazos señalados por la Administración de Hacienda en los BOLETINES OFICIALES de 3 y 6 del actual, se impondrán á las Corporaciones morosas, las responsabilidades con que ya están conminadas, haciéndolas efectivas despues sin excusas ni pretestos de ningun género.

Oviedo 8 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Carreño

El día 21 del actual, á las tres y media de la tarde, tendrá lugar en estas Consistoriales ante una Comisión del Ayuntamiento, la subasta del servicio de alumbrado público de esta villa, durante el año económico de 1895 á 96, bajo el tipo de 1.125 pesetas.

Dicho acto se celebrará á medio de pliegos cerrados, conforme al modelo que se inserta á continuación y en papel de la clase duodécima, y no se admitirá ninguno que no vaya acompañada de la cédula personal y del resguardo de previo depósito de la cantidad de 56,25 pesetas, como equivalencia al 5 por 100 del tipo de la subasta, ni los suscritos por las personas á quienes se refiere el art. 11 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Lo que se anuncia para debido conocimiento público.

Candás 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Manuel S. García.

Modelo de proposición

El que suscribe D..., vecino de..., con cédula personal correspondiente, habiendo constituido el depósito previo para tomar parte en la subasta del servicio de alumbrado público de esta villa, durante el año de 1895-96, enterado del pliego de condiciones por que se rige, se compromete á llevarlo á cabo con sujeción á las mismas, por la cantidad de..., (se expresará en letra).

(Fecha y firma).

(R. al núm. 862).

Alcaldía de Las Regueras

D. Cipriano Pérez González, Alcalde Presidente interino del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber: que acordado por este Ayuntamiento el arriendo en venta al por menor y con facultad á la exclusiva de los derechos de tarifa sobre los líquidos y carnes frescas, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, para el día 15 del corriente, de doce á dos de la tarde, en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales, bajo el tipo de 1.346 pesetas 81 céntimos, aumentando en un 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que, los que deseen tomar parte en la licitación puedan hacerlo, previo depósito del 2 por 100 del tipo señalado y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría.

Las Regueras Junio 3 de 1895.—Cipriano Pérez González.

(R. al núm. 864).

Alcaldía de Pesoz

Se halla terminado y rectificado el repartimiento de consumos, sal y alcoholes de este concejo, del actual ejercicio de 1894 á 95.

Todos los contribuyentes del concejo pueden examinar libremente de sol á sol dicho documento por espacio de ocho días, é interponer las reclamaciones que vieran convenirles.

Pesoz Junio 4 de 1895.—El Teniente Alcalde 2.º, Antonio Arias.
(R. al núm. 872).

Alcaldía de Ponga

D. José Arduengo Huerta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: que desde el día de la fecha y por el término de diez días, se halla de manifiesto un ejemplar de la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este concejo, formada para el próximo año económico de 1895-96.

Lo que se anuncia al público para que durante dicho plazo puedan los interesados enterarse de su clasificación y cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes

Ponga á 31 de Mayo de 1895.—José Arduengo.

(R. al núm. 858).

Alcaldía de Salas

Terminada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los industriales comprendidos en la misma puedan examinar sus cuotas y producir en el término marcado las reclamaciones que tengan por conveniente.

Salas Mayo 30 de 1895.—El Alcalde, Juan García.

(R. al núm. 872).

D. Juan García Martínez, segundo Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: que en el anuncio de esta Alcaldía, inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 127, se ha padecido un error material al consignar como tipo anual para el arriendo de los derechos de las especies de consumo la cantidad de 81.478,15 pesetas, debiendo haberse consignado la de 115.478,15 pesetas, que es la cantidad á que asciende el presupuesto contenido en el expediente del particular.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Consistoriales de Salas y Junio 6 de 1895.—Juan García.

(R. al núm. 876).

Alcaldía de Boal

Hallándose vacante la plaza de nueva creación de Farmacéutico de Beneficencia de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas, se anuncia á concurso por término de quince días á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro del indicado plazo.

Boal á 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Leopoldo Infanzón.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia á concurso público con el haber anual de 1.666 pesetas, por término de quince días, durante cuyo plazo se recibirán en esta Alcaldía las solicitudes de los aspirantes.

Boal á 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Leopoldo Infanzón.

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año económico de 1895-96, queda de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes interesados hacer las reclamaciones que estimen oportunas y sean pertinentes.

Boal á 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Leopoldo Infanzón.

(R. al núm. 804).

Alcaldía de Illas

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo ejercicio económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual, los individuos en él incluidos que se crean perjudicados, pueden entablar las reclamaciones que les parezcan convenientes.

Illas 31 de Mayo de 1895.—Vicente Valdés.

(R. al núm. 835).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. José Bernardo y Sánchez, en nombre de D. Faustino Fernández Quintana, vecino de Mieres, contra los herederos de D. Gabino Fernández y D. Manuel Suárez García, vecinos respectivamente del Pedroso, parroquia de Cuna y de la Fenosa, parroquia de Loreda, ambos del concejo de Mieres, sobre pago de pesetas, se embargaron á éstos las fincas siguientes:

1.ª Una casa de habitación, sin número, compuesta de piso bajo y principal, sita en el lugar del Pedroso: tiene de superficie treinta y dos metros cuadrados poco más ó menos; y linda de frente, espalda é izquierda con camino y por la derecha casa de los herederos de

D. Fernando Otero y más de D. Félix Velasco; tasada en mil quinientas pesetas.

2.ª El prado pomarada y castañedo, denominado la Llana, en Arbeje de Cuna: su cabida setenta y cinco áreas próximamente; linda al Norte huerta de D. Hermenegildo Biescas, Sur camino de Pajío, Este prado de Emilio y José Velasco y Oeste más de Gabino Fernández y otros; tasado en dos mil quinientas pesetas.

3.ª Una heredad á labor con árboles, llamada Pradón, en la Vega de la Pereda, de Loreda: de quince áreas setenta y dos centiáreas; linda al Norte bienes de Francisco Vázquez y otros, Sur camino y casa de Cristóbal Suárez, Este bienes de Juan Suárez y Oeste de Manuel Suárez; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Las dos primeras fincas pertenecen á los herederos de D. Gabino Fernández y la última á D. Manuel Suárez, y por providencia de esta fecha se acordó sacar á pública subasta las mencionadas fincas, y que ésta tenga lugar en este Juzgado el día primero de Julio próximo, á las once de su mañana, previniendo á los licitadores que existe título inscrito de las tres cuartas partes de la segunda finca y el total de la tercera, y que se habilitará el suplemento respecto á la primera finca y la otra cuarta parte de la segunda, con los cuales deberán conformarse, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, y por último, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignarse, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la finca ó fincas en cuya licitación deseen interesarse.

Dado en Oviedo á tres de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Bernardino Ascaso.—El Actuario, Canuto Hévía Alvarez.

(R. al núm. 370).

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción núm. 1.797, expedido por esta Sucursal en 30 de Septiembre de 1887, á favor de doña Dolores Abarca y Junco, por pesetas nominales 25.000, en 50 acciones del Establecimiento, números 17.428 á 31, 122.822 y 23, 129.500 á 511, 144.447 á 58, 177.313 á 320, 178.872 á 77, 184.297 á 302, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos noventa y 237 del Reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 8 de Junio de 1895.—El Secretario, Ricardo Echevarría.